

República de Colombia
Rama Judicial



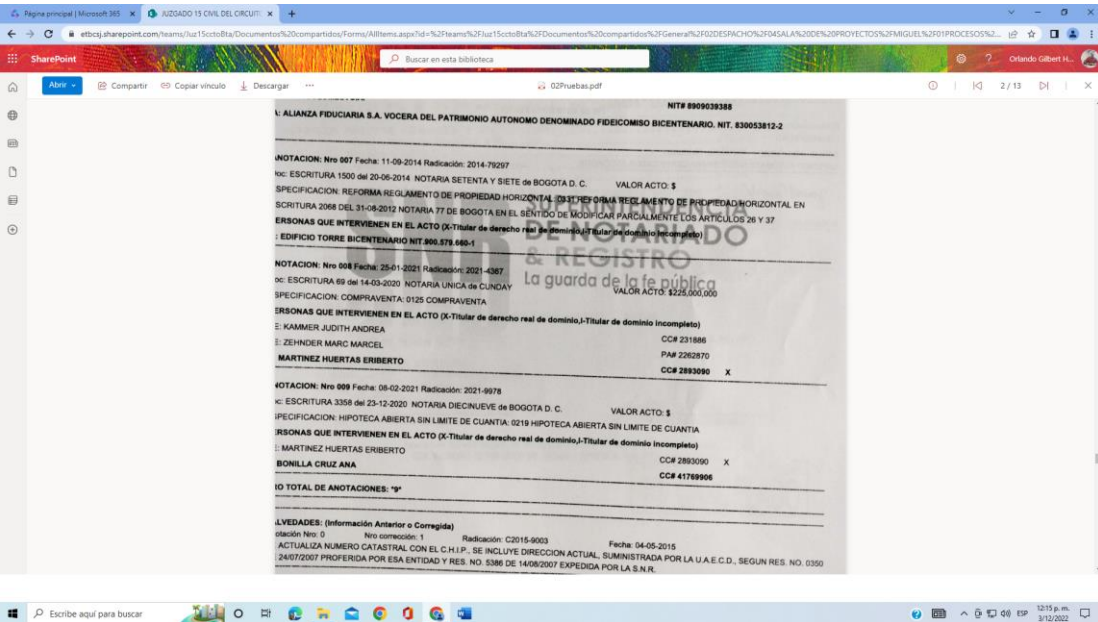
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
Demandante: ANA BONILLA CRUZ
Demandado: ERIBERTO MARTÍNEZ HUERTAS
Radicado: 2021-00243

De conformidad con el oficio número 0RIPBZC-50C2022EE07993 de fecha 6 de mayo de 2022, nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad – zona centro, mediante el cual no registra el embargo por cuanto el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio, en cuanto al predio distinguido al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1856793¹, y para atender la notificación personal al demandado²; el juzgado, RESUELVE:

1. Con fundamento en el artículo 593 inciso segundo, en armonía con el artículo 468 numeral 2 del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad – zona centro, para que proceda a inscribir el embargo decretado en este proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía real, por auto de fecha 16 de septiembre de 2021, comunicado por oficio número 1268 del 21 de octubre de 2021, respecto del bien inmueble distinguido al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1856793, y expedir a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a 10 años, si fuere posible. Oficiése con los insertos y anexos del caso, máxime que para la fecha en que se libró la orden de apremio el ejecutado si fungía como titular del derecho real de dominio como se observa:



2. Teniendo en cuenta la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en cuanto a que el demandado señor Eriberto Martínez Huertas, no es el actual propietario del bien inmueble objeto de la garantía real, una vez se registre el embargo y se allegue certificado de tradición del

¹ Pdf.11
² Pdf.07, 09, 10

inmueble, se procederá a resolver sobre la notificación personal al citado demandado, todo con observancia a lo previsto en los artículos 593 inciso segundo, en concordancia con el artículo 468 numeral 2 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'Z' or 'S' shape with multiple loops and a horizontal line extending to the left.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez